



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA ANTECEDENTES DE TRES PROYECTOS INDIVIDUALES DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PATROCINADOS POR LA ENTIDAD DE GESTION RURAL CONSTRUYENDO CHILE LTDA., PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015.

VALDIVIA, 22 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2020

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). El Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c). El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- d). La Resolución Exenta N°1.369, de fecha 02 de marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta aprobación de sistemas constructivos no tradicionales para los efectos de inscribir en el registro nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y deroga la Resolución N°88, de Vivienda y Urbanismo, de 1979.
- e). La Resolución Exenta N°3.129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.), de 2015.
- f). La Resolución Exenta N°3.130, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- g). La Resolución Exenta N°3.131, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- h). La Resolución Exenta N°3.771, de fecha 20 de junio de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país.
- i). El Oficio N°859, de fecha 10 de noviembre de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de exención IVA en contratos generales de construcción de viviendas financiadas con subsidio del MINVU, y Oficio N°248, de fecha 20 de mayo de 2021, del mismo origen, que modifica criterios establecidos en dicho Ord., en el sentido que indica, y emite instrucciones al respecto.
- j). El Ord. N°184, de fecha 06 de marzo de 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que reitera directrices de los procesos de revisión y aprobación de proyectos de familias seleccionadas en el marco del Programa de Habitabilidad Rural.
- k). La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen;
- l). Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/26/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°782, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad de proyectos de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, tipología de proyectos de mejoramiento de la vivienda (de Eficiencia Energética e Hídrica), subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, para doña Lía Angélica Brito Antilef y don Mario Cesar Foitzich Vásquez, todos de la Región de Los Ríos.

2. La Resolución Exenta N°785, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad de proyectos de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, tipología de proyectos de ampliación de la vivienda (Construcción de Dormitorio), subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, para don Alex Baltazar Lefihuala Roca, de la Región de Los Ríos.

3. La Orden de Servicio N°16, de fecha 08 de febrero de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que modifica Orden de Servicio N°87, de fecha 27 de junio de 2018, que deja sin efecto la Orden de Servicio N°73, 04 de junio de 2018, SERVIU Los Ríos. Designa a funcionario don Rodrigo Tuya Mendoza como coordinador de los proyectos habitacionales para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

4. La Resolución Exenta N°73, de fecha 14 de febrero de 2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y Gestión de Proyectos Construyendo Chile Limitada o Construyendo Chile Limitada.

5. El **Memorándum N°108/2026** de fecha 23 de marzo de 2026, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que señala: "Se aprueba los antecedentes legales D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 del proyecto individual **ALEX BALTAZAR LEFIHUALA ROCA**, modalidad MAVE, de la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Limitada".

6. El **Memorándum N°122/2026** de fecha 23 de marzo de 2026, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que señala: "Se aprueba los antecedentes legales D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 del proyecto individual **MARIO CESAR FOITZICH VASQUEZ**, modalidad MAVE, de la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Limitada".

7. El **Memorándum N°123/2026** de fecha 23 de marzo de 2026, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que señala: "Se aprueba los antecedentes legales D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 del proyecto individual **LIA ANGELICA BRITO ANTILEF**, modalidad MAVE, de la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Limitada".

8. El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, aprobada y visada en el área técnica y económica por dicha Comisión, la que otorga calificación definitiva a tres proyectos individuales de mejoramiento de la vivienda, con fecha **23 de marzo de 2026**, la que se considera parte integrante de la presente resolución.

9. La circunstancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el **artículo 52** del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que permite que los tres proyectos individuales de mejoramiento de la vivienda, sean aprobados de acuerdo a la reglamentación e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación citada en el considerando N°8 precedente.

10. La necesidad de aprobar, mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerado N°8 y la tabla con montos de subsidio, confeccionada por la Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales de este Servicio, correspondiente a tres proyectos individuales de mejoramiento de la vivienda:

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE, el Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, de tres proyectos individuales de mejoramiento de la vivienda, de fecha 23 de marzo de 2026, citada en el considerando N°8 precedente.

2° APRUÉBASE, la tabla con montos de subsidios confeccionada por la Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales de este Servicio, correspondiente a tres proyectos individuales de mejoramiento de la vivienda, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda., indicada en el considerando N°10 de esta resolución.

N°	Nombres	Rut	Comuna	Localidad	Tramo RSH %	Factor de Incremento Eficiencia Energética	Ampliación Dormitorio	Ahorro Aporte de Familia	Total Proyecto	
1	LÍA ANGÉLICA BRITO ANTILEF	10349119-3	LANCO	MALALHUE	60	1,4	107,5	0	2,5	110

2	MARIO CÉSAR FOITZICH VASQUEZ	10076721-K	PAILLACO	PICHIRROPULLI	40	1,3	108,5	0	1,5	110
3	ALEX BALTAZAR LEFIHUALA ROCA	12991850-0	MARIQUINA	QUEMCHUE	40	1,4	0	158,5	2,5	161

3° SANCIONASE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, según Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, la Calificación Definitiva de tres proyectos individuales de mejoramiento de la vivienda, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural "Construyendo Chile Ltda."

4° PROCÉDASE, a la emisión del respectivo certificado de subsidio habitacional, correspondiente a tres beneficiarios individualizados en resuelvo 2 precedente, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión, de conformidad con lo señalado por el artículo 46, inciso 2°, del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

CRISTOBAL VALENZUELA VOSS
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

BPB/MCS/GTA/NPF

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- EGR ALTAGRACIA KATHERINE@ALTAGRACIAEP.CL